

**"Concurso Calendario de Adviento 2023 en Workplace" de McDonald's**

**1.- ENTIDAD ORGANIZADORA DEL CONCURSO:**

La entidad organizadora del concurso es RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U, provista del CIF A28586097 y con domicilio social en calle Basauri nº 17, en Madrid (28023), en adelante también "la Promotora" o "RMSAU".

**2.- PERIODO DE VIGENCIA:**

La participación en este concurso es gratuita y dará comienzo **el viernes 1 de diciembre de 2023 a las 10:00:00 horas de la mañana y concluirá automáticamente el domingo 24 de diciembre de 2023 a las 23:59:59 horas, ambos inclusive**. De entre los participantes de cada día dentro de dicho "periodo promocional", se seleccionarán por la Promotora a lo/as veinticuatro (24) ganador/as provisionales (uno por día), más a un/a (1) ganador/a provisional final, a través del proceso detallado en las Bases 5ª y 6ª, hasta alcanzar lo/as veinticinco (25) ganador/as definitivo/as del concurso que, además, hayan cumplido con las Bases del mismo. Adicionalmente, dentro del periodo promocional se llevarán a cabo otras cinco (5) acciones (Base 7ª), los días 5 (martes), 10 (domingo), 14 (jueves), 17 (domingo) y 23 (sábado) de diciembre de 2023, cuyos participantes también optarán al premio final arriba indicado.

**3.- ÁMBITO PERSONAL Y TERRITORIAL:**

El presente concurso va dirigido exclusivamente a todo/as lo/as empleados/as mayores de edad del Sistema McDonald's que tengan acceso a la herramienta "Workplace" (en adelante, también la "herramienta"), y además que se encuentren debidamente registrado/as en el Grupo creado para esta acción denominado "Calendario de Adviento McDonald's" y deseen participar en el mismo.

**4.- CANAL DE PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

Sólo podrán participar aquello/as empleados/as de entre lo/as referido/as en la base anterior, que se encuentren en situación de activo o asimilado, que estén registrados/as en la herramienta "Workplace" y en el **Grupo "Calendario de Adviento McDonald's"**, y cumplan además con las disposiciones de estas Bases. Solo se entenderá que participan válidamente si acreditan haber cumplido todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

El/la empleado/a usuario/a de la herramienta que participe válidamente optará a ser ganador/a de uno (1) o varios de los premios que se describen en la Base 6ª.

**5.- DESARROLLO Y MECÁNICA DEL CONCURSO:**

**5.1. CANAL DE PARTICIPACIÓN. - Página de Workplace.** El/la empleado/a interesado/a, que cumpla los requisitos previstos en estas Bases, deberá, en primer lugar, acceder dentro de la herramienta al apartado dedicado a la

publicación del presente concurso ("**Calendario de Adviento McDonald's**"). Cada participante/usuario podrá optar válidamente a ganar todos los premios ofrecidos en este concurso, y podrá participar cuantas veces desee todos los días y durante todo el período promocional.

**5.2. DESARROLLO.-** La promotora aceptará participaciones en el presente concurso a partir de **las 10:00:00 horas de la mañana del viernes 1 de diciembre de 2023 hasta el domingo 24 de diciembre de 2023 a las 23:59:59 horas**, ambos inclusive, exclusivamente durante los intervalos horarios que se dirán.

Durante los veinticuatro (24) días de duración de la promoción, diariamente a las 10:00:00 horas de la mañana la Promotora lanzará un post con un "challenge" o desafío relacionado con el premio sorpresa y la Navidad. Cada post estará activo hasta las 23:59:59 horas de ese mismo día.

Los diferentes "challenges" incluirán comentarios, acciones en la herramienta (como por ejemplo, etiquetar a otro/a usuario/a, compartir posts, la publicación de fotografías o videgrabaciones, etc...). En el caso de participar a través de la publicación de una fotografía o videgrabación, en éstas no podrán aparecer imágenes de menores de edad, ni de terceros mayores de edad sin su consentimiento expreso, que el participante se compromete a justificar ante la promotora que le ha sido conferido, en los términos establecidos en las Bases 8ª y 9ª. Igualmente, no podrán aparecer marcas de terceros reconocibles en el tráfico mercantil.

**Una vez cumplidos los anteriores requisitos**, el/la usuario/a quedará registrado/a como participante en el concurso diario, y podrá optar a recibir el premio previsto para ese día de participación.

En concreto, los diversos "challenges" o desafíos diarios que lo/as usuario/as deberán cumplir cada día en que deseen participar, se publicarán en la herramienta como se ha dicho a partir las 10:00:00 horas de la mañana, si bien por motivos de transparencia de la acción y para preservar la confidencialidad de los sucesivos desafíos, la promotora los ha protocolizado en acta notarial independiente, con los veinticuatro (24) respectivos "challenges" que publicará cada día durante el período de vigencia de la acción.

Para participar, lo/as usuario/as participantes deberán **dejar en el apartado de "comentarios" del post del concurso, que se publicará cada día en el grupo "Calendario de Adviento McDonald's" la acción requerida para ese día concreto, dependiendo del recurso gráfico que se le pida**. Cada participante podrá añadir un título atractivo o cualquier otro contenido escrito que, a su juicio, aporte contexto, originalidad y creatividad, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Base 9ª.

Un/a empleado/a podrá participar con todos los comentarios que quiera, y todos los días que así lo desee. En ninguno de los "challenges" existe una respuesta acertada, sino que se valorará la creatividad y originalidad de lo/as participantes.

los efectos de considerar válida la participación de cualquier usuario/a, a todas las participaciones realizadas a través de Workplace les serán expresamente de aplicación las previsiones contenidas en las Bases 9ª y 10ª siguientes.

### **5.3.- Selección de Ganadores Provisionales y Reservas.**

Concluido cada día el periodo de participación indicado (entre las 10:00:00 horas de la mañana y las 23:59:59 horas), la selección del/la ganador/a diario se llevará a cabo al día siguiente, a través de la decisión de un Jurado formado por miembros de los Departamentos de Marketing, Comunicación, Operaciones y "People" de RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U., **de entre aquellas participaciones que, a su juicio, sean más originales y creativas, aplicando criterios subjetivos.** Con el objeto de prever aquellos casos en que fuera necesario, el Jurado preseleccionará de entre el resto de participantes de ese mismo día otros tres (3) "reservas o suplentes" para cada día, para el supuesto de que el/la ganador/a preseleccionado/as de ese día no pudiera o no quisiera recibir el premio.

**5.4.- COMUNICACIÓN.-** La Promotora contactará con cada ganador/a provisional diario en las veinticuatro (24) horas siguientes, mediante el canal "Workplace Chat" integrado en la herramienta, comunicándoles su condición de ganador/a provisional, con el objeto de que éste/a confirme su aceptación. En este mensaje o comentario se le pedirá que responda a la Promotora confirmando expresamente la aceptación del premio y que facilite los siguientes datos: nombre, apellidos, y, si fuera preciso por la naturaleza del premio, la dirección del restaurante u oficina de McDonald's donde trabaja, para su envío.

**5.5.- SELECCIONADO/AS DEFINITIVO/AS.-** El/la participante que resulte designado/a cada día seleccionado/a provisional dispondrá, a partir del envío de la comunicación prevista en el apartado anterior, de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para comunicar a la Promotora su expresa aceptación de su designación como seleccionado/a definitivo/a así como facilitar los datos personales requeridos, debiendo contactar con ésta obligatoriamente a través del mismo canal de comunicación, indicando correctamente todos los datos solicitados. Pasado este periodo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados, o aportarla incompleta o incorrecta, se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser designado/a como seleccionado/a definitivo/a, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas de cada día, siguiendo el orden establecido por el Jurado. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta obtener el/la seleccionado/a definitivo/a para ese día. Si no se pudiese designar al/la ganador/a definitivo/a, el premio podrá llegar a declararse desierto, en cuyo caso la Promotora podrá dar al mismo el destino que estime oportuno.

La Promotora responderá confirmando su designación como ganador/a definitivo/a al/la seleccionado/a que cumpla con los requisitos previstos en estas Bases.

Todos los premios de este concurso son intransferibles, y, en consecuencia, nombrado/a de forma definitiva cada ganador/a, no podrá ceder, disponer o transmitir su premio a un tercero, ni canjearlo por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior será interpretada por la Promotora como una renuncia implícita al premio obtenido.

La participación en el presente concurso conlleva la autorización a la Promotora para reproducir, comunicar públicamente en el perfil de McDonald's de Red Social LinkedIn titularidad de McDonald's Corporation y el propio canal corporativo de McDonald's de Workplace el contenido de los comentarios, fotografías y/o videograbaciones de lo/as participantes en cualquier actividad público-promocional relacionada con la misma **durante los años 2023 y 2024** sin que dicha utilización les confiera derecho a recibir contraprestación económica o beneficio alguno, con excepción hecha de la entrega del premio ofrecido en el mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en la Base 11ª siguiente.

## **6.- PREMIOS:**

### **A) PREMIOS DIARIOS:**

Cada ganador/a recibirá como premio un objeto/servicio sorpresa distinto, previsto para cada día concreto de la acción. Habiendo un total de veinticuatro (24) premios (uno para cada día de participación), y siguiendo la dinámica de un calendario de adviento, la Promotora desvelará al día siguiente de cada día de participación el premio que recibirá el/la seleccionado/a provisional del "challenge" del día anterior. Por ejemplo, a lo largo del lunes 4 de diciembre de 2023, la Promotora hará público el premio concreto al que optaban lo/as participantes del domingo 3 de diciembre anterior.

A los indicados efectos y con el fin de mantener la seguridad de la acción y su debida confidencialidad y la transparencia hacia lo/as participantes, la Promotora también depositará ante Notario con carácter previo al inicio de la acción, y en escritura notarial independiente, la relación de los premios donde se describen detalladamente sus características, hasta el anuncio a cada ganador/a de cada uno de ellos. El valor de cada uno de estos premios no supera los 300€, por lo que la Promotora no realizará retención o ingreso a cuenta en la AEAT de clase alguna, con excepción del premio que se dirá en el apartado B siguiente.

Cada premio se remitirá dentro de treinta (30) días siguientes a la fecha del fin del concurso (24 de diciembre de 2023), bien a través de Workplace chat, o bien por correo postal o mensajería al Restaurante u Oficina de McDonald's en el que trabaje cada ganador/a.

### **B) PREMIO FINAL:**

De entre todo/as lo/as ganadore/as diarios definitivo/as durante el período de vigencia del concurso, la Promotora seleccionará un/a "ganador/a final", al que se le entregará el siguiente "premio final":

**Una (1) "PlayStation 5", con el juego "Spider Man 2" de Marvel.**

MADRID  
también optarán a este premio los ganadores previstos en la Base 7ª siguiente.

Dado que el valor de este "premio final" supera los 300€, la Promotora llevará a cabo el correspondiente ingreso a cuenta del IRPF en la AEAT a favor del/la "ganador/a final", conforme a lo previsto en la Base 12ª siguiente.

Para la selección del/la ganador/a definitivo/a de este "premio final" se procederá de manera análoga al proceso descrito en la anterior Base 5ª, a partir del martes 26 de diciembre de 2023, siguiendo el Jurado y la Promotora las mismas previsiones y requisitos que para los restantes premios diarios que se remitan al restaurante u oficina McDonald's donde trabaja, y a todos los efectos previstos en las presentes Bases. Además, el/la ganador/a deberá exhibir copia de su Documento Nacional de Identidad o similar que sirva para su identificación en España, a los efectos fiscales previstos en la Base 12ª.

En el supuesto excepcional de que por motivos de logística, almacenaje o fuerza mayor, cualquiera de los premios previstos en este concurso no pudiera ser remitido por el regalo que representa, la Promotora se compromete a entregar algún otro producto de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del/la ganador/a.

#### **7.- PARTICIPANTES MIEMBROS DEL GRUPO #McEmbajadorES. PREMIOS DIARIOS Y PREMIO FINAL:**

Adicionalmente al anterior proceso de participación descrito en la Base 5ª, solo aquello/as empleado/as miembros del grupo **#McEmbajadorES** dispondrán de la opción de participación en otros cinco (5) sucesivos "Challenges" exclusivos, que se llevarán a cabo dentro del período promocional **los días 5 (martes), 10 (domingo), 14 (jueves), 17 (domingo) y 23 (sábado) de diciembre de 2023, también entre las 10:00:00 horas de la mañana y las 23:59:59 horas de cada día.**

El proceso de participación de esto/as empleado/as, selección y entrega de premios a lo/as respectivos ganadore/as diarios será idéntico al descrito en la Base 5ª de estas Bases, si bien solo ello/as optarán a ser designado/as ganadore/as por el Jurado de los premios previstos para esos cinco (5) días de participación. Estos premios junto con los respectivos "Challenges" se encuentran protocolizados también en un acta notarial reservada, por seguridad y transparencia de la acción.

Del mismo modo, todo/as aquello/as participantes exclusivo/as del grupo **#McEmbajadorES** también optarán a ser designado/as como ganador/a del "premio final" descrito en la Base 6ª, apartado B.

#### **8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO:**

Por el mero hecho de participar en el presente concurso, todo/as los/as participantes aceptan sus Bases y las decisiones de la Promotora, y en su caso, del Jurado. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión

del/la participante y, en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho/a participante.

Este concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni relacionado de ninguna otra manera con la Red Social LinkedIn ni la red social Facebook. Cualquier información o reclamación deberá solicitarse ante la Promotora, nunca ante LinkedIn ni Facebook. Los/as participantes están facilitando sus datos a la Promotora y no a LinkedIn ni Facebook.

#### **9.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS EMITIDOS:**

Para ser aceptada la participación del/la usuario/a interesado/a, su contenido deberá cumplir estrictamente con las previsiones descritas en las presentes Bases, según el criterio de la Promotora, y en ningún caso deberá atentar contra la dignidad de las personas o vulnerar los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la Infancia, la Juventud y la Mujer.

Asimismo, la Promotora prohíbe la publicación de imágenes y/o vídeos ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas. Cualquier contenido introducido será responsabilidad exclusiva del/la participante y no representa la opinión de la Promotora.

El/la participante se responsabiliza de la autoría o titularidad del contenido presentado para participar, no asumiendo la Promotora ningún tipo de responsabilidad por infracción de derechos de terceros respecto a las imágenes y/o vídeos que los usuarios pudieran publicar en la página de Workplace.

Por último, la Promotora se reserva el derecho (si bien no estará obligada) a decidir si los contenidos facilitados para participar cumplen con los requisitos de participación estipulados en las presentes Bases, y podrá eliminar los comentarios y, en su caso, contenidos y/o cancelar la participación de cualquier usuario/a que infrinja las presentes Bases Legales, en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva.

De conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, RMSAU no se obliga a controlar y no controla con carácter previo ni hace propios los contenidos, datos, archivos, y cualquier clase de material que el/la usuario/a suba a Workplace, por lo que no responderá bajo ninguna circunstancia de la legalidad de los contenidos que pueda remitirnos, y actuará de conformidad con el principio de conocimiento efectivo establecido para los prestadores de Servicios de la Sociedad de la Información, reservándose el derecho a eliminar los comentarios publicados en Workplace si se consideran no adecuados o vulneran derechos de terceros.

#### **10.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:**

La Promotora no se hará responsable de aquellos datos de participación que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales

como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente concurso, incluso su posible anulación antes de la fecha de celebración o de fin de la misma, siempre que hubiere causa justificada de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/as participantes.

Del mismo modo, RMSAU queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet o de Workplace, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo del concurso, siempre que se produzcan por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

El presente concurso está desarrollado y dirigido exclusivamente por "RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U." La información de carácter personal facilitada por lo/as usuario/as al participar va destinada a RMSAU y en ningún caso se cederá a terceros.

RMSAU se reserva el derecho a emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

#### **11.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa a lo/as participantes que el tratamiento de los datos personales relativos al nombre de usuario/a que aparezca en su perfil de la red "Workplace" y el comentario, fotografías o videograbaciones publicadas, tiene como finalidad posibilitar la gestión del presente concurso así como con fines promocionales a nivel corporativo por lo/as empleado/as del Sistema McDonald's.

El/la participante que resulte agraciado/a, deberá facilitar sus datos personales, en concreto nombre, apellidos, y, en su caso, dirección del restaurante u oficina de McDonald's donde trabaja, con la única finalidad de posibilitar la redención o entrega del premio, en cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD. Así mismo, el/la "ganador/a final" previsto en la Base 6ª apartado B deberá facilitar el DNI o documentación equivalente de identificación en España, a efectos de cumplir los trámites fiscales con la AEAT por superar el premio el valor de 300 euros (ingreso a cuenta del IRPF).

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en

este caso, su participación en el concurso. La recogida de sus datos personales son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por su parte a ello, supondría la imposibilidad de participar en el concurso o de poder disfrutar del premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con estas Bases Legales.

En cualquier momento podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, conforme a la normativa de protección de datos arriba indicada, enviando su solicitud con la referencia "**Calendario de Adviento 2023. Concurso en Workplace**" de McDonald's, acompañando copia de su DNI, enviando un correo electrónico a [dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com](mailto:dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com), o a la dirección C/Basauri, 17 (Urb. La Florida), 28023-Madrid. En caso de solicitar la supresión de sus datos, McDonald's no podrá garantizar que se elimine el comentario, fotografía/s o videograbación/es y la publicación de sus datos fuera de su perfil de LinkedIn, Workplace si ha sido compartida o publicada por otro/as usuario/as y se encuentra fuera del alcance de McDonald's.

El plazo de conservación de los datos de lo/as ganadores/as será el necesario para el proceso de validación y envío del premio, así como el del/la seleccionado/a como "ganador/a final" será de cuatro (4) años para atender posibles responsabilidades tributarias. Respecto a las fotografías, videograbaciones o comentarios seleccionados como ganadores y los de lo/as participantes podrán ser utilizados con fines promocionales a nivel corporativo de la Compañía durante 2023 y 2024, salvo oposición expresa de los/as interesados/as.

La publicación de las fotografías, videograbaciones o comentarios de los participantes y ganadore/as en el perfil de LinkedIn puede suponer una transferencia internacional de datos, habida cuenta que el perfil es titularidad de McDonald's Corporation. En consecuencia, RMSAU informa de que los datos personales podrán ser transferidos a EE.UU. y que dicho país de destino, EE.UU., es un tercer país que no ofrece un nivel de protección adecuado en el sentido del Reglamento General de Protección de Datos europeo ("RGPD" o "Reglamento (UE) 2016/679"). Si bien, RMSAU le informa que se han adoptado garantías adecuadas o apropiadas, mediante la suscripción con dichas terceras entidades de cláusulas tipo de protección de datos de conformidad con la Decisión de la Comisión Europea de 5 de febrero de 2010 relativa a las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a los encargados del tratamiento establecidos en terceros países, de conformidad con la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, así como, las garantías adicionales que se han considerado pertinentes.

Así mismo, se informa a lo/as participantes que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de "AUTOCONTROL", acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de



En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Obtenga más información en la Agencia Española de Protección de Datos "<http://www.agpd.es/>". Puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: [dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com](mailto:dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com)

## 12.- RÉGIMEN FISCAL:

Este concurso se rige por la legislación fiscal vigente en España. Dado que lo/as ganador/as se seleccionan exclusivamente a través de sus méritos subjetivos, por medio de un Jurado imparcial y sin que intervenga el azar en su designación, no se devenga la tasa fiscal de promociones publicitarias con premio.

No obstante, y conforme con la normativa fiscal en vigor (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -IRPF-), la Promotora informa al/la participante que resulte seleccionado/a como "ganador/a final" previsto en la Base 6ª, apartado B, que este premio sí está sujeto a retención o ingreso a cuenta de IRPF, dado que el valor del mismo es superior a los 300 euros.

De conformidad con la citada normativa, se informa a lo/as participantes en el presente concurso de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Promotora practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al/la ganador/a el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Promotora solo asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

A estos efectos, se comunica que *el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%)*, según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Así mismo, se informa a lo/as participantes que el/la ganador/a del "premio

final" deberá confirmar para redimir su premio sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España. Con el fin de que pueda ser efectuado el ingreso a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, el/la ganador/a deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al ser designado/a como tal y facilitar a la Promotora su número de DNI o del documento válido de identificación en España. En caso contrario, perdería su derecho al disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del/la ganador/a del "premio final" resulta imprescindible para la entrega de éste, pues tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

### **13.- FRAUDE. ACCIONES LEGALES:**

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el mismo, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese/a participante en el concurso. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación en el presente concurso a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al/la mismo/a.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

### **14.- DEPÓSITO DE BASES, LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:**

Las presentes Bases Legales se rigen por la normativa española, y se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo del Pintor Rosales nº 20 (28008-Madrid) y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario](http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario), donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la sección "biblioteca de conocimiento" de la plataforma Workplace.

También quedarán protocolizados en un acta notarial con carácter previo al inicio de la acción los diversos "challenges" y sus respectivos premios previstos en estas Bases.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la Promotora o cuando proceda por el Jurado descrito en la Base 5ª, sin perjuicio del derecho que asiste a los/as usuarios/as a formular las acciones que estimen convenientes.

Madrid, diciembre de 2023